

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del diez de abril del año dos mil quince.

El presente procedimiento de acceso a la información pública bajo **UAIP-04-2015**, fue iniciado de forma a las quince horas con cuarenta y siete minutos del doce de marzo del año dos mil quince, en la que requieren entregar información sobre:

1- Lista (en formato excel) de denuncias de falta de respuesta de información realizadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (de ahora en adelante referido como IAIP) desde que el IAIP inició funciones hasta la fecha, detallando los siguientes aspectos:

- *información solicitada por el ciudadano*
- *nombre del ciudadano*
- *nombre de la institución que no dio respuesta a la solicitud*
- *fecha en que se realizó la solicitud*
- *fecha de la denuncia ante el IAIP*
- *nombre del comisionado al que se le asignó el caso*
- *fecha en que el comisionado sometió el proyecto de resolución al pleno del instituto*
- *descripción resumida de la resolución del instituto*
- *fecha en que se realizó esa resolución*
- *fecha en que se notificó al ciudadano la resolución*
- *respuesta del ente obligado*
- *fecha en que el ente obligado dio respuesta*

En el caso en que el instituto fallara que el ente obligado debe dar acceso a la información, detallar la fecha en que se entregó la información al ciudadano.

Si el ente obligado no entregó la información al ciudadano, a pesar de una resolución del IAIP que así lo indicara, detallar si el ciudadano denunció el hecho ante el instituto y la sanción que el IAIP impuso, fecha en que esta se impuso, monto de la sanción, funcionario público sancionado, si este pagó o no la sanción y si finalmente se entregó la información solicitada.

Lista (en formato excel) de recursos de apelación interpuestos ante el IAIP desde que el IAIP inició funciones hasta la fecha, detallando los siguientes aspectos:

- *nombre del ciudadano que impuso el recurso*
- *nombre de la institución a la que solicitó información*
- *información que solicitó ante dicha institución*
- *fecha en que realizó la solicitud*
- *respuesta de la institución ante la solicitud, detallando si la información fue denegada, declarada inexistente o alguna otra causal*
- *fecha en que se interpuso el recurso de apelación ante el IAIP*
- *el comisionado asignado al caso por el IAIP*
- *fecha en que el comisionado sometió el proyecto de resolución al pleno del instituto*
- *la resolución del pleno del instituto y su fecha*

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- fecha en que se notificó al ciudadano y al ente obligado la admisión o no del recurso de apelación
- fecha en que el ente obligado rindió el informe solicitado por ley
- si el ciudadano denunció en su recurso de apelación una infracción, determinar cuál, cuando se notificó al servidor público de esta denuncia y qué alegó este en su defensa.
- si el comisionado encontró elementos para atribuirle al servidor público la presunta comisión de una infracción, la fecha en que se notificó al pleno y la fecha en que el pleno resolvió, la resolución del pleno, la fecha en que el servidor público rindió su defensa y la resolución del IAIP, detallando la sanción y si esta fue cumplida por el servidor público
- si el instituto adoptó medidas cautelares y cuáles
- fecha en que se llevó a cabo la audiencia oral. Detallar si se amplió el plazo para llevar a cabo la audiencia oral
- descripción resumida de las pruebas presentadas por el apelante durante la audiencia oral
- detallar si el IAIP solicitó al ente obligado información confidencial para resolver sobre el caso
- descripción resumida de la resolución del IAIP
- fecha de la resolución del IAIP
- detallar si alguna de las partes solicitó revocatoria
- si hubo o no notificación a la Fiscalía General de la República sobre la presunta responsabilidad penal
- si el caso está impugnado o no en la Sala de lo Contencioso Administrativo y la resolución de esta al respecto.
- en los casos en que el IAIP resolvió a favor del apelante detallar si el ente obligado entregó o no la información y cuando
- en el caso en el que el ente obligado no entregara la información después de la resolución a favor del apelante, detallar la sanción que se impuso, el funcionario al que se le impuso, la fecha en que se impuso y si el funcionario la pagó.

Lista (en formato excel) de procesos sancionatorios realizados en contra de servidores públicos, detallando el nombre del servidor, institución a la que pertenece, tipo de infracción investigada, resolución del instituto, sanción impuesta, fecha en que se impuso la sanción, fecha en que el servidor público pagó la sanción, si la infracción se sancionó a partir de una denuncia o de un proceso de oficio.

TRAMITACIÓN

- El 13 de marzo del 2015, procedí a enviar a la licenciada Michaelle Sermeño, Jefa de la Unidad Jurídica del Instituto de Acceso a la Información Pública –en adelante IAIP–, requerimiento por medio del cual transmití la información solicitada para que la localizara,

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

verificara su clasificación y comunicara en su caso la manera en que se encuentra disponible. Ver documento con referencia: **Ref: UAIP-4-2015-REQ-1**

- El fecha 25 de marzo del 2015, la Jefa de la Unidad Jurídica solicitó aplicación de plazo para entregar de la información que le solicité en el requerimiento inicial. Ver documento con referencia: **Ref. IAIP.B1-15.10.2015**

- El 10 de abril del 2015 la Jefa de la Unidad Jurídica me entregó la respuesta al requerimiento. Ver documento con referencia: **Ref. IAIP.B1-15.13.2015**, y me envió un archivo en formato Excel llamado **Resps requerimiento 13-03-15 -entregado-vf3(10-04-15)** que contiene en detalle la información solicitada por la peticionaria. Es importante aclarar para descargar las resoluciones firmes emitidas hasta la fecha de la solicitud lo puede realizar a través del siguiente link: <https://www.sendspace.com/file/w09c6s>

En respuesta al requerimiento de información la Jefa de la Unidad Jurídica realiza las siguientes valoraciones:

1. La información correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud de información, por parte del ciudadano, ante la autoridad administrativa correspondiente, no constituye información requerida para todos los procedimientos tramitados ante el IAIP, por lo que únicamente se ha proporcionado aquella información disponible en nuestros archivos.

2. La información denegada –que haya dado origen al procedimiento-, las medidas cautelares adoptadas, los informes remitidos por los entes obligados y las pruebas aportadas, puede consultarse en las resoluciones finales emitidas por el IAIP, que hayan adquirido estado de firmeza, es decir, que no puedan ser impugnadas por ningún otro medio. De igual forma, el contenido de la decisión adoptada por el IAIP puede ser consultado de este mismo modo. Adjunto, para su conveniencia, las resoluciones firmes emitidas hasta la fecha de la solicitud de información.

3. En los procedimientos de falta de respuesta no existe la figura de comisionado designado y, por lo tanto, tampoco se somete un proyecto de resolución al Pleno.

4. Los plazos para llevar a cabo audiencias orales no han sido ampliados.

5. De conformidad con el Art. 87 de la LAIP el comisionado designado remite su proyecto de resolución el día de la audiencia oral.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Por otra parte, es importante señalar que la referida servidora pública manifestó que: La información cualitativa o descriptiva (e.g. información solicitada, pruebas, aportadas), **constituye información reservada para los casos que aún se encuentran en trámite** y por el tiempo en que éste dure, ya sea porque estén pendientes de resolución o ésta no haya adquirido estado de firmeza. Esta reserva se encuentra en concordancia con lo establecido en el artículo 19 letras “e”, “f”, “g” y “h” de la LAIP (negritas agregadas).

La información contenida en los referidos expedientes se enmarcar dentro de lo establecido en las disposiciones legales citadas, así como en lo regulado por los artículos 9 y 165 del Código Procesal Civil y Mercantil; y 102 y 110, letras “e” y “f” de la LAIP. Esta reserva tiene por objeto tutelar los intereses jurídicamente protegidos de las partes e intervinientes en los casos tramitados ante el IAIP.

Vista las consideraciones antes señaladas, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 19 let. “e”, “f”, “g” y “h”, 66, 71 y 72 de la LAIP, **resuelve:**

Entréguese la información señalada en el archivo Excel denominado **Resps requerimiento 13-03-15 -entregado-vf3(10-04-15)**.

Deniéguese el acceso al detalle de la información que está en trámite debido a que, constituye información reservada. Para ver el índice de reserva de clic en el link: <http://www.iaip.gob.sv/?q=informaci%C3%B3n-oficiosa/%C3%ADndice-de-informaci%C3%B3n-reservada-del-iaip>

Notifíquese.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP.-